

porrally Diputado (mediante la Comedad de los  
Individuos de este Ayuntamiento. y los infinitos anu-  
eloria) a D. Andres Gomez Pabro. y ad. Juan  
Josef Carlo Lopez, Abog. de los R. Correjos, perro-  
nas en quienes este M. Cuerpo. contempla con  
toda la confianza y pericia necesaria, para que  
comida la facultad que tiene este Ayuntamiento  
tomar en Ciudad el arreglo de la Erigida  
proponiendo los medios y necesidades que no  
p. ocurran ante remedio. Acuse fin se ha  
saca en nombre p. in arapacion.

Por el Sr. Provedor se ha manifestado, que  
notando la mucha morosa de la fuerza  
de la fazanca que vive p. el abasto de este  
publico, llamo del Camero. Fran. Cay. p. que  
haciendo un prolixo reconocimiento de este  
y en efecto habiendolo practicado, halla que  
el Camero. e. Cañeria. se halla sumamente en  
torpeza por las maleas que introducia en  
lo interior de el camero. e. d. de la agua  
y filtrandose por su sequicia, se pierde mucha  
parte de agua: que de no adaptarse un medio  
promp y eficaz, llegara el caso de que no vendra  
agua, y el publico camero. e. d. se hundira, y  
en el no puede subsistir. Que aunque pondra  
posicion de este Ayuntamiento. esta determina-  
cion de agua, y la fuerza de la familia (que segun  
los antecedentes inmemoriales se han agregado a la  
esta fin en los tiempos necesitados) se hecha  
al referido Camero. e. d. no se ha cumplido  
porque el Camero. e. d. que hay en aquella ciudad  
vivi con avaricia, o por mandato del Dueño  
de ella, la era corriendo quando se parare por  
los rios de las tierras, no obstante lo que  
era mandado y prohibido anteriormente  
y consuetud y pericia: En consecuencia

